

BASES REGULADORAS DEL CURSO DE POSGRADO PARA BAILARINES Y BAILARINAS DEL INSTITUT DEL TEATRE

OBJETO

El objeto de estas bases es regular el acceso y la estancia al curso de posgrado para bailarines y bailarinas del Institut del Teatre.

El curso está concebido como una oportunidad de práctica profesional para graduados/as del Conservatorio Profesional de Danza del Institut del Teatre.

El objetivo del curso es la excelencia técnica y artística de los bailarines y bailarinas. A través de la colaboración de coreógrafos invitados, dará lugar a la producción de espectáculos de nivel que se presentarán como joven compañía de danza en el circuito teatral.

DURACIÓN DEL CURSO DE POSGRADO

El curso tiene una duración de dos años y, de modo excepcional, podrá ser prorrogado hasta un máximo de tres años, si la Comisión Rectora lo considera oportuno, con una carga máxima lectiva de siete horas diarias, durante once meses al año, excepto en el periodo de prácticas, durante el que el horario lo determinará el/la director/a del curso.

PLAZAS

El curso de posgrado para bailarines y bailarinas cuenta con:

- Hasta 16 plazas de bailarines y bailarinas titulares
- Excepcionalmente, hasta 2 plazas de graduados/as en prácticas

REQUISITOS Y SOLICITUDES

Todos los aspirantes deberán demostrar una sólida base de danza clásica y conocimientos de danza contemporánea.

1. Bailarín/ina titular del Conservatorio Profesional de Danza:

Habrà una primera selecció para los/as aspirantes titulados del Conservatorio Profesional de Danza.

Requisitos:

Podrán solicitar la admisión al curso los bailarines y bailarinas que reúnan los siguientes requisitos:

- Los/Las alumnos/as que hayan obtenido el título oficial, dentro de los dos últimos cursos académicos, en cualquiera de las especialidades del Conservatorio Profesional de Danza del Institut del Teatre.

- Los/Las estudiantes del último curso de cualquiera de las especialidades de danza del Institut del Teatre, quienes, en el caso de ser admitidos/as, no podrán incorporarse al curso hasta haber finalizado sus estudios.

Selección:

El/La director/a de la EESA-CPD y el/la director/a del curso de posgrado realizarán un seguimiento exhaustivo de los/as alumnos/as de 6º curso de danza del Conservatorio Profesional. Este seguimiento dará lugar a un informe de evaluación y una propuesta de admisión al curso de posgrado, que deberá presentarse a la Comisión Rectora.

La Comisión Rectora puede solicitar pruebas técnicas y entrevistas a los/as aspirantes, si lo cree oportuno. También podrá ser asesorada por los/as profesionales y docentes que considere adecuados/as.

La Comisión Rectora asignará las plazas vacantes de acuerdo con el resultado del proceso de selección.

2. Bailarín/ina titular externo

De modo excepcional, y en caso de que queden plazas por adjudicar, podrán ser admitidos/as los bailarines y bailarinas externos/as que tengan un nivel de formación equivalente, que deberá ser apreciado por un comité de selección mediante audición, y que tengan hasta 23 años, como máximo, en el momento de presentar su solicitud.

Estos/as aspirantes deberán:

- a) presentar instancia al Registro del Institut del Teatre (plaça Margarida Xirgu, s/n, 08004 Barcelona, teléfono 93 227 39 00, fax: 93 227 39 39) en el plazo que fije la convocatoria específica, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona;
- b) manifestar en la instancia que reúnen las condiciones exigidas y que aceptan el contenido de la presente convocatoria;
- c) acompañar documento acreditativo del título exigido, fotocopia del DNI o equivalente, y currículum académico y profesional.

Selección:

- a) El Comité de Selección será nombrado por la Comisión Rectora.
- b) Se tendrá en cuenta el currículum académico y artístico de los/as aspirantes.
- c) La Comisión Rectora asignará las plazas vacantes de acuerdo con los informes y la propuesta del Comité de Selección.

El listado de los/as aspirantes seleccionados/as para el curso objeto de la convocatoria será publicado en el tablón de anuncios del Institut del Teatre.

3. Graduado/a en prácticas:

De modo excepcional, podrán ser admitidos/as como graduados/as en prácticas (hasta un máximo de 2 plazas) los/as aspirantes del Conservatorio Profesional de Danza que, pese a tener los requisitos de titulación y nivel técnico para ser admitidos/as a I.T. Danza, no poseen el perfil específico para acceder como titulares del curso de posgrado. La finalidad de esta figura es adecuar el nivel técnico y artístico de estos/as graduados/as con el perfil de excelencia del curso de posgrado de danza del Institut del Teatre.

Selección

En el propio proceso de selección de los/as aspirantes del Conservatorio Profesional de Danza del Institut del Teatre, las direcciones del curso de posgrado y del Conservatorio Profesional de Danza deben decidir conjuntamente si de forma excepcional conviene admitir a dos graduados/as en prácticas, como máximo.

Los/as graduados/as de la EESA-CPD que hayan sido seleccionados como graduados/as en prácticas deben participar activamente en las clases y ensayos de I.T. Danza durante 1 año académico, con el fin de adecuarse al perfil técnico y artístico y para aprenderse el repertorio de I.T. Danza.

Los/as graduados/as en prácticas deberán comprometerse a asistir a las clases y ensayos correspondientes al año académico.

Los/as graduados/as en prácticas tendrán el derecho de volver a pasar la prueba de selección o audición en el siguiente curso académico en igualdad de condiciones que los/as demás graduados/as del Conservatorio Profesional de Danza.

TIPOLOGÍA DE ALUMNOS/AS EN EL CURSO DE POSGRADO

Los/as alumnos/as tendrán la condición de:

- Los/as bailarines/as titulares serán aquellos que ocupen una de las 16 plazas del curso de posgrado.
- Los/as graduados/as en prácticas serán aquellos/as alumnos/as que, pese a tener los requisitos de titulación y nivel técnico para ser admitidos/as al curso de posgrado para bailarines y bailarinas, no poseen el perfil específico para acceder como titulares.
- Los/as bailarines/as sustitutos/as serán aquellos/as graduados/as en prácticas que, en caso de baja de un/a bailarín/ina titular, ocupen de forma provisional su plaza. En ningún otro caso, los/as graduados/as en prácticas podrán intervenir como bailarines/as en una representación.
- El curso de posgrado no admite a alumnos/as oyentes.

MATRÍCULA Y CERTIFICADO

Los/as aspirantes seleccionados/as como becarios/as deberán formalizar su matrícula. La matrícula será gratuita, pero deberán abonar el correspondiente seguro escolar.

Al final del curso los/as alumnos/as recibirán, en su caso, certificado acreditativo de su aprovechamiento y no podrán presentarse a una nueva convocatoria.

La duración del curso de posgrado estará sujeta a la valoración que el/la director/a realice del aprendizaje individual en cada caso. Nunca podrá exceder el periodo de permanencia en el curso a más de 3 años en total.

Los/as graduados/as en prácticas se harán cargo del seguro escolar, como lo hacen los/as demás bailarines y bailarinas titulares de I.T. Danza.

Los/as graduados/as en prácticas podrán obtener al final del año académico una acreditación que recoja su dedicación y el año de formación que habrán recibido.

BECAS

Los/as alumnos/as matriculados/as recibirán una beca durante todo el periodo de disfrute de esta condición. El importe de la beca será el siguiente:

- Los doce primeros meses, 420,71 euros mensuales.
- Los meses sucesivos, 540,91 euros mensuales.

La percepción por parte de los/as alumnos/as de estas becas, debido a su carácter de perfeccionamiento docente y profesional, no presupone relación laboral, vinculación administrativa o prestación de servicios alguna entre el/la becario/a y el Organismo Autónomo Institut del Teatre ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Cualquier carga o impuesto que pudiera generar la beca sería a cargo del/de la beneficiario/a.

A los efectos disciplinarios, las becas podrán ser revocadas, conforme a la normativa aplicable.

El/la alumno/a de posgrado que decida abandonar el curso anual una vez iniciado deberá realizar la devolución de la totalidad de la beca otorgada para aquel curso. Cualquier excepción a este requisito deberá ser solicitada a la Comisión Rectora, que presentará la propuesta al/a la director/a general, para ser elevada a la Junta de Gobierno del Institut del Teatre.

Los/as graduados/as en prácticas no recibirán la beca correspondiente al curso de posgrado para bailarines y bailarinas.

Mientras un/a graduado/a en prácticas realice funciones de bailarín/ina sustituto/a, tendrá derecho a percibir la parte correspondiente de la beca del Institut del Teatre.

AYUDAS A LA MANUTENCIÓN

Los/as alumnos/as del curso de posgrado percibirán, en el supuesto de que deban desplazarse con motivo de una actuación, una ayuda a la manutención según el siguiente detalle:

- Desplazamiento de media jornada dentro del Estado: 15,03 euros/día.
- Desplazamiento de una jornada entera dentro del Estado: 30,05 euros/día.
- Desplazamiento de media jornada fuera del Estado: 18,03 euros/día.
- Desplazamiento de una jornada entera fuera del Estado: 36,06 euros/día.

En el caso de los desplazamientos de los/as graduados/as en prácticas por actuaciones fuera del Institut del Teatre, la dirección del curso de posgrado propondrá a la Comisión Rectora la conveniencia de incluir o no al/a la graduado/a en prácticas. En el caso de resultar incluidos/as en los desplazamientos, los/as graduados/as en prácticas estarán cubiertos/as por el seguro a cargo del Institut del Teatre, como los/as demás bailarines/as.

Los/as graduados/as en prácticas no tendrán derecho a recibir ayudas a la manutención si hay actuaciones, salvo que lo hagan desde la función de bailarín/ina sustituto/a.

EVALUACIÓN

El/La director/a del curso de posgrado emitirá un informe detallado de evaluación anual a la Comisión Rectora de cada uno de los/as bailarines/as titulares. La no consecución del nivel suficiente dará lugar a la baja del curso.

De igual modo, podrán ser motivos de baja, en cualquier momento del curso, la inasistencia, la falta de dedicación o de interés o cualquier otra actitud o situación que suponga un aprovechamiento insuficiente. El/La director/a del curso deberá presentar, también en este caso, un informe a la Comisión Rectora.

La Comisión Rectora estudiará los informes y validará la baja si lo considera oportuno.

La baja supone la pérdida de la correspondiente beca, salvo en los supuestos indicados en el apartado relativo a las becas.

En cuanto a los/as graduados/as en prácticas, en el caso de que la dirección del curso de posgrado presente un informe negativo de la participación del/de la graduado/a en prácticas a la Comisión Rectora, ésta podrá decidir la no continuidad de las prácticas de ese/a graduado/a.

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Todos/as los/as alumnos/as deberán seguir el trabajo del curso de posgrado regularmente.